RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024

MARZO 05 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

El RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 fija como procedente para la celebración de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la empresa BERSOFT SAS cuenta con 12 años de experiencia en el mercado nacional ofreciendo servicios del sistema retención universitaria, como una excelente herramienta que pone a bienestar institucional toda la información necesaria para definir estrategias de prevención de la deserción más efectivas

Que el año 2022 se adquirió licencia SISTEMA DE RETENCIÓN UNIVERSITARIA de la empresa BERSOFT SAS y durante 2 años nos han prestado servicios del sistema retención universitaria de marca "ADVISER"

Que la empresa BERSOFATAS SAS, con domicilio en calle 105 # 14-92 identificada con NIT:900.699.419-7, es el distribuidor autorizado y exclusivo de la obra "SISTEMA DE RETENCION UNIVERSITARIA", y que esta obra se comercializa bajo la marca de "ADVISER" concedido con la resolución N° 85148 y bajo el expediente N° SD2017/0045710.

Que, mediante estudios previos del 16 de febrero de 2024, se justificó la necesidad de Contratar los servicios profesionales de una empresa constructora de software para que realice las funciones de SISTEMA DE RETENCION UNIVERSITARIA de ADVISER PERMANENCIA Y LOGÍSTICO VERSIÓN 9.0 y ADVISER GRADUADOS VERSIÓN 3.0 (Sistema Integrado de Gestión Académica)

Que, para cubrir la contratación requerida, Bellas Artes tiene en su Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2024, la disponibilidad presupuestal N. 20240148 en el rubro 2.3.2.02.02.008.01 - 6D-NACIÓN Servicios prestados a las empresas y servicios de producción C.C: 600203 Proy: GC1.8.1

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, contratar directamente con BERSOFT SAS para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Renovación del soporte y acompañamiento a distancia del software denominado ADVISER PERMANENCIA Y LOGÍSTICO VERSIÓN 9.0 y ADVISER GRADUADOS VERSIÓN 3.0 para contar con un apropiado funcionamiento de la herramienta por parte de los usuarios de la plataforma."

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024

MARZO 05 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SIECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA CTE ($ 21.736.646), incluido IVA por el servicio soporte y mantenimiento, imputables al rubro 2.3.2.02.02.008.01 - 6D-NACIÓN Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme los dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto: Julián Henao Vallejo- profesional contratista.
Revisó: Dra. Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica
Revisó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Financiera y Administrativa
V.B. Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones